

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11903

Ref. Expediente N° NC2016/0001577

Señor(a)
ESTEYCO S.A.P.
infopi.colombia@dentons.com

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/ES2015/070154				
Fecha de Presentación Internacional	4 de marzo de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001577	2 de septiembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001577	2 de septiembre de 2016
Dibujos:	NC2016/0001577	2 de septiembre de 2016
Prioridad(es):	Pais: ES, ESPAÑA Número: P201430314 Fecha: 7 de marzo de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Oficio N° 11903

Ref. Expediente N° NC2016/0001577

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2016/0001577 del 2 de septiembre de 2016).

Título de la solicitud: "MEDIOS DE ANCLAJE CON CABLE PARA UNA JUNTA HORIZONTAL, Y PROCEDIMIENTO DE ANCLAJE CON CABLE PARA UNA JUNTA HORIZONTAL" (Rad. N° NC2016/0001577 del 2 de septiembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar unos medios de anclaje con cable para una junta horizontal, particularmente para una junta horizontal entre dos elementos de una edificación o construcción, que sean eficaces y económicos y permitan procedimientos de ejecución sencillos, ágiles y seguros, especialmente para una junta horizontal entre dos tramos prefabricados de hormigón armado pretensado de una torre eólica.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona unos medios de anclaje con cable para una junta horizontal entre dos elementos, que comprenden: un cable empotrado parcialmente en un elemento, un conducto pasante de recepción dispuesto en el otro elemento para recibir la parte sobresaliente de dicho cable, medios de tracción, medios de afianzamiento, y un dispositivo de enfilado aplicable en dicha parte sobresaliente de dicho cable y que comprende una parte de geometría apuntada y flexible que se extiende coaxialmente con relación a dicha parte sobresaliente desde el extremo libre de dicha parte sobresaliente. También proporciona un procedimiento de anclaje con cable para una junta horizontal entre dos elementos, que comprende: a) proporcionar dichos elementos; b) proporcionar dichos medios de anclaje; c) acercar dichos elementos y enlazar dicho cable en dicho conducto; comprendiendo además la etapa c): c.1) detener el acercamiento cuando la distancia entre elementos es adecuada; c.2) situar dicha parte flexible en dicho conducto; c.3) reanudar el movimiento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04H 12/12, E04H 12/16, E04H 12/34, F03D 11/04.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Los términos: "*al menos, sustancialmente*", en las reivindicaciones 1, 4, 12 y 18, son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

En el capítulo reivindicatorio, los fragmentos: "*haciendo por tanto posible su aplicación desde dicha plataforma de trabajo. La distancia de la plataforma de trabajo a los extremos activos de los cables de la segunda familia no supera una distancia de trabajo accesible para los operarios que operen sobre dicha plataforma de trabajo, haciendo por tanto posible el tesado de dichos cables de la segunda familia desde dicha plataforma de trabajo*" (Reiv. 10); "*y el elemento superior es tal que dicho dispositivo de enfilado se puede situar cortando el área transversal de la boca de entrada de cable*

Oficio N° 11903

Ref. Expediente N° NC2016/0001577

de dicho conducto pasante de recepción” (Reiv. 12); Se refieren a un resultado a alcanzar y no definen la invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 7 de marzo de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2012168467	“Socket-projection fixing assembly”	13/diciembre/2012

El documento D1¹ revela un conjunto de fijación por saliente para una unión húmeda horizontal entre dos secciones cilíndricas de hormigón para una torre de turbina eólica, que comprende un dispositivo de fijación por cojinete con un refuerzo interno activo y un dispositivo de fijación por cojinete con un refuerzo interno pasivo, Cada uno de los refuerzos incluye una porción embebida que está embebida en una primera sección de dichas secciones cilíndricas y una parte saliente que sobresale de dicha primera sección y que está alojada en un conducto en una segunda sección de dichas secciones cilíndricas. Dicho refuerzo interno activo incluye unos medios de apriete que están dispuestos en dicha porción saliente de dicho refuerzo interno activo y contra una superficie de soporte de una de dichas secciones cilíndricas, y dicho refuerzo interno pasivo incluye un material curado que está dispuesto alrededor de dicha parte saliente de dicho revestimiento interno pasivo Refuerzo y se adhiere al interior de dicho conducto. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Medios de anclaje con cable para una junta horizontal entre un elemento inferior y un elemento superior de una edificación o construcción...” (Rad. N° NC2016/0001577 del 2 de septiembre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 WO2012168467
Medios de anclaje con cable para una junta horizontal entre un elemento inferior y un elemento superior de una edificación o construcción, que comprenden:	Un conjunto de fijación por cojinetes interiormente reforzado para una junta húmeda horizontal (3) (Reiv. 1)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2012168467A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20121213&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 11903

Ref. Expediente N° NC2016/0001577

- al menos un cable empotrado en un primer elemento que es uno de dichos elementos inferior y superior, de una manera tal que una parte de dicho cable sobresale desde dicho primer elemento, y siendo además dicho cable un cable envainado de pretensado no adherente.	Dicho refuerzo activo (8), en forma de un cable de pretensado, está embebido parcialmente en dicha dorsa superior (6), de manera que dicho refuerzo activo (8) tiene una parte superior realmente incrustada en el pliegue superior (6) y una parte inferior que sobresale de dicha dorsal superior (6) (Pág. 20, líneas 9 a 13)
- al menos un conducto pasante de recepción dispuesto en un segundo elemento que es el otro de dichos elementos inferior y superior, estando destinado dicho conducto pasante de recepción a recibir y alojar la parte sobresaliente de dicho cable, y	Dicha parte superior de dicho refuerzo pasivo (7) está alojada en un conducto (10) de refuerzo pasivo realizado en dicha espaldilla superior (6). (Pág. 16, líneas 20 a 22)
- medios de afianzamiento para afianzar dicho cable en posición;	Dicho refuerzo pasivo (7), en forma de una barra corrugada, está parcialmente incrustado en dicha alforja inferior (5) de manera que dicho refuerzo pasivo (7) tiene una parte inferior realmente incrustada en dicha dorsal inferior (5) y una porción superior que sobresale de dicha dorsal inferior (5). (Pág. 16, líneas 15 a 19)
Caracterizados porque comprenden además un dispositivo de enfilado aplicable en dicha parte sobresaliente de dicho cable y que comprende una parte de geometría apuntada y flexible que se extiende en dirección sustancialmente coaxial con relación a dicha parte sobresaliente de dicho cable desde el extremo libre de dicha parte sobresaliente de dicho cable	Dichos medios de apriete comprenden una tuerca (14) y una placa (16), estando roscada dicha tuerca (14) sobre dicho extremo distal roscado de dicha porción superior de dicho refuerzo activo (8) y estando insertada dicha placa (16) entre dicha tuerca (14) y dicha cara de soporte (15), Que también tiene una pluralidad de conductos de drenaje (19) que proporcionan una comunicación de fluido entre dicho conducto (9) de refuerzo activo y dicho agujero (11). (Pág. 17, líneas 21 a 28)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7: El mortero vertido en el conducto pasante se divulga en D1: *“El propósito de dicho conducto de drenaje (19) en la base de dicho conducto de refuerzo pasivo (10) es permitir el drenaje completo del agua desde dicho conducto de refuerzo pasivo (10) antes de llenar con mortero. Generalmente se tapará antes de proceder al relleno con dicho mortero (12).”* (Pág. 20, líneas 1 a 5)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan alguna característica que haga nueva(o) al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 4, 10 ,12 y 18 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

Oficio N° 11903

Ref. Expediente N° NC2016/0001577

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2012168467	1 y 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.}

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ